

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 45/2021 de fecha 22 de enero, sobre Resolución Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2020 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 198, de 16 de octubre de 2020, BOE número 289, de 2 de noviembre de 2020), cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTA: La convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Toledo por el procedimiento de Libre Designación aprobada mediante Decreto de la Presidencia número 932/2020 (BOP Toledo nº 198, de 16 de octubre de 2020, BOE nº 289, de 2 de noviembre de 2020).

VISTAS: Las relaciones provisional de admitidos y excluidos al indicado proceso selectivo, aprobadas mediante Decreto de la Presidencia nº 1182/2020 (BOP Toledo nº 241, de 18 de diciembre), elevadas a definitivas mediante Decreto de la Presidencia nº 23/2021 (BOP Toledo números 11 y 12 de 19 y 20 de enero).

VISTOS: Los informes emitidos por el Sr. Secretario General en 12 de enero de 2021, por el Sr. Vicepresidente-Delegado del Área de Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística en 16 de diciembre de 2020, por la Sra. Vicepresidenta-Delegada del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social de 14 de diciembre de 2020 y por el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras con la conformidad del Sr. Vicepresidente del Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto de 18 de diciembre de 2020.

Por todo ello, virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Resolver la citada convocatoria de provisión de puestos de trabajo, adjudicando destinos a los funcionarios que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución en los puestos que asimismo se indican.

SEGUNDO: La toma de posesión del puesto obtenido deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. No obstante la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el funcionario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

TERCERO: El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública.



ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL

PUESTO CONVOCADO	NÚMERO	FUNCIONARIO
Director/a Área	35	D. Juan Francisco Estebanz Cristóbal
Jefe/a Servicio Asesoría Jurídica	1504	D. Jesús Labrador Encinas

ÁREA ASUNTOS GENERALES, EMPLEO, DEPORTES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

PUESTO CONVOCADO	NÚMERO	FUNCIONARIO
Adjunto/a Jefe Servicio Deportes	1803	D ^a María Valle Guío de Prada
Jefe/a Sección Sistemas	1497	D. Eduardo Palencia Gómez

ÁREA EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PUESTO CONVOCADO	NÚMERO	FUNCIONARIO
Adjunto/a Director Área	1598	D. Enrique García Gómez
Director/a Residencia Universitaria	264	D. Santiago Castellanos Díaz-Plaza
Director/a Gestión	1682	D. Mario Marín Coroto
Supervisor/a de Enfermería	1148	D ^a María Sagrario Alcázar Lanza
Supervisor/a de Enfermería	1149	D ^a Nuria Esther Bodas Ramírez
Supervisor/a de Enfermería	1258	D ^a María José Casas Carriazo
Supervisor/a de Enfermería	1622	D ^a María José Díaz Rojas
Supervisor/a de Enfermería –Turno Tarde-	1805	D. Luis Piedra Revenga

ÁREA COOPERACIÓN, INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA PRESUPUESTO

PUESTO CONVOCADO	NÚMERO	FUNCIONARIO
Jefe Servicio Infraestructura Viaria/Urbana	4	D. Francisco José Fernández Cruz
Jefe Servicio Protección Civil e Instalaciones	30	D. Víctor Manuel García Molina

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10 y 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 26 de enero de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-336